



León, Guanajuato; 11 Noviembre 2019.

*VISTO:* El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 22 octubre 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000013719**, y

#### RESULTANDO

I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Solicito se me informe si este sujeto ha firmado, entre diciembre de 2013 y octubre de 2019, contratos con los siguientes personales morales:

TOP LIFE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

D&D EVENTS, S. DE R.L. DE C.V.

INTALLER, S. DE R.L. DE C.V.

INTACARRENT, S.A. DE C.V.

BRAZIL MONEY EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA INVESTCUN, S.A. DE C.V.

MEXROU COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

ALTO MUNDO GYM TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V.

KEP GADGETS, S.A. DE C.V.

RLU SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V

SEVEN BUSINESS SRL

SEVEN RESIDENCE SRL

En caso de que se haya firmado un contrato, favor de indicar lo siguiente para cada uno de los contratos registrados:

- -Fecha del fallo
- -Tipo de procedimiento
- -Número de expediente
- -Hipervínculo a la convocatoria
- -Fecha de la convocatoria
- -Descripción de las obras, bienes o servicios
- -Personas físicas o morales con proposición u ofertas
- -Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones
- -Relación de asistentes a la junta de aclaraciones
- Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al Documento Correspondiente
- Hipervínculo Al Documento Donde Conste La Presentación Las Propuestas
- -Nombre del contratista o proveedor
- -Razón social del contratista o proveedor
- Descripción de Las Razones Que Justifican su Elección

W.







- -Área contratante
- -Número que identifique al contrato
- -Fecha del contrato
- -Monto del contrato con impuestos
- -Objeto del contrato
- Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución
- Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución
- -Precisar si se realizaron convenios modificatorios y/o ampliaciones del contrato
- -Fecha del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato
- -Monto del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato
- -Razones por la que se realizó un convenio modificatorio y/o ampliación del contrato
- -Copia del contrato en CD
  - II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y a la Subdirección de Recursos Materiales, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
  - III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo objetivo es. — Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. — Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.

IV. En ese orden de ideas con fecha 28 octubre 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0262-2019, y HRAEB-DPEI-UT-0263-2019, a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y a la Subdirección de Recursos Materiales, respectivamente, se solicitó que otorgarán respuesta ya que las mismas se encontraron competentes para dar respuesta a lo peticionado por el solicitante,







otorgándoles un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidade Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público.

V. Con fecha 04 noviembre 2019, la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, la L.A. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, mediante memorando HRAEB/DAF/SCMSG/0718/2019, informo como respuesta lo que a continuación se describe como respuesta: Por medio del presente y en atención y cumplimiento a su memorando HRAEB/DPEI/UT/0262/2019 de fecha 17 de octubre del 2019 y recibido en esa misma fecha, mediante el cual solicita proporcionar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000013719, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Derivado de la revisión exhaustiva realizada dentro de los archivos de esta Subdirección, no se encontró información alguna sobre lo peticionado en la solicitud de acceso citada en el párrafo que antecede.

Lo anterior a efecto de que estemos en posibilidades de dar respuesta en su totalidad al peticionario de la Solicitud de información multicitada y dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

VI. Por su parte en fecha, 04 de noviembre de 2019 el Subdirector de Recursos Materiales, el C.P. Eric Michelini Ojeda, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0984/2019, informo como respuesta lo siguiente: Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que en relación a la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB/DPEI/UT/0263/2019, no se ha tenido ningún contrato con las personas morales denominadas:

TOP LIFE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.

D&D EVENTS, S. DE R.L. DE C.V.

INTALLER, S. DE R.L. DE C.V.

INTACARRENT, S.A. DE C.V.

BRAZIL MONEY EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA INVESTCUN, S.A. DE C.V.

MEXROU COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

ALTO MUNDO GYM TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V.

KEP GADGETS, S.A. DE C.V.

RLU SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V

SEVEN BUSINESS SRL

SEVEN RESIDENCE SRL

Correspondientes entre los periodos diciembre 2013 y octubre 2019.







VII.

En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y la Subdirección de Recursos Materiales, las cuales se describen en el resultando V y VI emitidas por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y Subdirección de Recursos Materiales respectivamente, de la presente resolución, misma que se determinó por el Comité de Transparencia se encuentra completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta





otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y la Subdirección de Recursos Materiales.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídico.

C.P. Norma Elizabeth Alorso Medrano Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.